



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

**RESOLUCIÓN PSA No. 0121
(15 de octubre de 2015)**

“Por medio del cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLIVAR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en Sala Extraordinaria del 15 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acuerdo PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien salarios mínimos legales y no superen los mil.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DSRJB-712-14 del 18 de septiembre de 2014, solicita autorización previa para adelantar un proceso de selección abreviada, de menor cuantía para contratar la prestación del servicio de aseo, con destino para las sedes donde funcionan las Corporaciones, Despachos Judiciales y Administrativos de Bolívar, ubicados en los municipios de Cartagena de Indias D. T. y C., Turbaco, San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós y Simití en el departamento de Bolívar, de conformidad a las políticas fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el plan sectorial de desarrollo y en los planes de inversión.

Que la cuantía del contrato, estipulada en SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$644.256.000,00), supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes y no excede los mil.

Que se anexan certificados de disponibilidad presupuestal por concepto de servicios de aseo, número 3415, de la unidad ejecutora 27-01-02-004, por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA

Y OCHO PESOS (\$9.580.438,00) y 5715 de la unidad ejecutora 27-01-08-004, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$99.999.562,00); los dos, del 14 de abril de 2015, estudios de conveniencia y oportunidad y autorización para comprometer vigencias futuras para servicio de aseo por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$564.285.500,00).

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2, del Acuerdo PSAA14-10135 de abril 22 de 2014, esta Corporación,

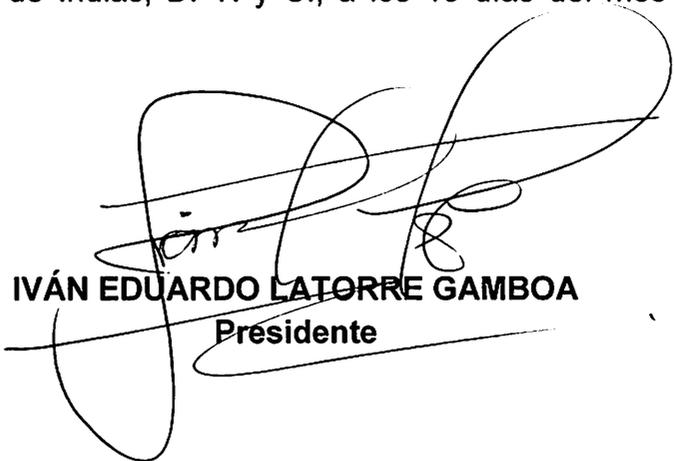
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar un proceso contractual, del 01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, para prestación del servicio de aseo, con la finalidad de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, puedan desempeñar sus labores en un ambiente idóneo, por un valor de SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$644.256.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 15 días del mes de octubre de 2015.


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente